



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILLICA

Creada según Ley N° 10399 del 23 de febrero de 1946
Av. Ernesto Merino S/N-Sapillica-Ayabaca-Piura
RUC. 20205446789



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

ACUERDO DE CONCEJO N° 06-2022-MDS-CM

Sapillica, 11 de febrero de 2022

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILLICA

VISTO, en Sesión Extraordinaria N° 03-2022-MDS-CM, de fecha 10 de febrero de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, norma que establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo que prescribe el artículo 09° numeral 26 el numeral de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece entre la atribuciones del Concejo Municipal aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Institucionales, así mismo el artículo 39° establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de acuerdos;

Que el Acuerdo de Concejo, es la norma que contiene las decisiones que toma el concejo, mediante el cual regula asuntos específicos de interés público, vecinal i institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, como se establece en el artículo N° 41 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante el Oficio N° 88-2021/GOB.REG.PIURA.DREP.UGEL.SULLANA. de fecha 15 de noviembre de 2021 se comunica a esta Entidad que es de necesidad primordial su atención, debido a que MINEDU por falta de presupuesto no cobertura servicio docente requerido en las instituciones educativas y Programas No Escolarizados de Educación Inicial, PRONOEIS, menos en las plazas vacantes que deja el Coordinador y Especialistas que son destacados al Núcleo distrital de Gestión Educativa de Sapillica, para cumplir funciones administrativas propias de la institución y las que son por encargo de UGEL Sullana, por ello alcanzan la propuesta de convenio educativo interinstitucional para su revisión, corrección y suscripción entre la Municipalidad distrital de Sapillica y la UGEL Sullana para el periodo escolar 2022;

Que, mediante Informe N° 41-2022-MDS-SGDSC, del 27 de enero de 2022, emitido por el Subgerente de Desarrollo Social y Comunal, solicita al Concejo Municipal evaluar la renovación de Convenio interinstitucional para su aprobación, asimismo mediante Informe Legal N° 21-2022-MDS-OAJ, del 27 de enero de 2022, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, declara procedente la petición efectuada por el Subgerente de Desarrollo Social y Comunal, en tal sentido, se recomienda suscribir un CONVENIO ESPECÍFICO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPAL DISTRITAL DE SAPILLICA Y UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL-UGEL SULLANA , el mismo que deberá ser aprobado en sesión de Concejo Municipal, conforme a las facultades contempladas en artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Sesión de Concejo Extraordinaria N° 03-2022-MDS-CM, del 10 de febrero de 2022, luego de la deliberación y exposición de los informes precedentes el Concejo Municipal aprobó unánimemente la renovación del referido Convenio, ya que el objetivo es articular esfuerzos para que a través de la suscripción del presente, se realice la contratación de docentes, promotoras educativas, personal de limpieza, paquete escolar, según el siguiente detalle:

| N° | PROGRAMAS Y NIVELES EDUCATIVOS | CANTIDAD | COSTO INDIVIDUAL |
|---------------------------------|-----------------------------------|----------|------------------------|
| A-01 | CONTRATO DE DOCENTES | 03 | S/.40,500.00 |
| A-02 | CONTRATO DE PROMOTORAS EDUCATIVAS | 17 | S/.68,000.00 |
| A-03 | CONTRATO PERSONAL ADMINISTRATIVO | 01 | S/. 3,600.00 |
| A-04 | COMPRA DE PAQUETES ESCOLARES | | S/.71,680.88 |
| A-05 | PERSONAL DE LIMPIEZA | 09 | S/. 28,800.00 |
| TOTAL GENERAL DE GASTOS. | | | S/. 212, 580.88 |



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILLICA

Creada según Ley N° 10399 del 23 de febrero de 1946
Av. Ernesto Merino S/N-Sapillica-Ayabaca-Piura
RUC. 20205446789



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

ACUERDO DE CONCEJO N° 06-2022-MDS-CM

Estando a lo expuesto, el Pleno del Concejo Municipal Distrital de conformidad con lo dispuesto por los artículos 20° 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el **VOTO UNÁNIME** de los Regidores presentes, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se ha dado el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la celebración del **CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILLICA Y LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL-UGEL SULLANA**, El referido convenio tendrá una vigencia de (09) meses, computables a partir del 01 marzo al 31 de noviembre del 2022 y consta de ocho (8) clausulas, que son de estricto cumplimiento de ambas Entidades, según el siguiente detalle:

| N° | PROGRAMAS Y NIVELES EDUCATIVOS | CANTIDAD | COSTO INDIVIDUAL |
|---------------------------------|-----------------------------------|----------|------------------------|
| A-01 | CONTRATO DE DOCENTES | 03 | S/.40,500.00 |
| A-02 | CONTRATO DE PROMOTORAS EDUCATIVAS | 17 | S/.68,000.00 |
| A-03 | CONTRATO PERSONAL ADMINISTRATIVO | 01 | S/. 3,600.00 |
| A-04 | COMPRA DE PAQUETES ESCOLARES | | S/.71,680.88 |
| A-05 | PERSONAL DE LIMPIEZA | 09 | S/. 28,800.00 |
| TOTAL GENERAL DE GASTOS. | | | S/. 212, 580.88 |

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, al Señor Alcalde suscriba el presente convenio con la Unidad de Gestión Educativa Local-UGEL Sullana, y realice las acciones administrativas para la ejecución del mismo.

ARTÍCULO TERCERO: APROBAR, la suscripción de adendas adicionales previo evaluación del cumplimiento de obligaciones de las partes y/o por mutuo acuerdo, con quince días de antelación.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a las diferentes áreas Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Sapillica, se sirvan dar estricto cumplimiento al presente Acuerdo de Consejo, y su publicación en la página Web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILLICA
AYABACA - PIURA
ROSARIO SALVADOR FLORES
ALCALDE